

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto " Aumento de Capacidad y Optimización Producción Planta de Litio Carmen "**

Nombre del Titular : SQM Salar S.A.  
Nombre del Representante Legal : Alejandro Miguel Bucher Tomás  
Dirección : Aníbal Pinto 3228

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Aumento de Capacidad y Optimización Producción Planta de Litio Carmen**", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Aumento de Capacidad y Optimización Producción Planta de Litio Carmen**", la que deberá entregarse hasta el 29 de junio de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mauricio Esteban Díaz Flores, dirección de correo electrónico [mauricio.diaz@sea.gob.cl](mailto:mauricio.diaz@sea.gob.cl), número telefónico +56 9 62263704.

**I. Descripción de proyecto**

1. Se solicita al Titular presentar la siguiente tabla resumen de los insumos requeridos, por cada fase del proyecto:

| Insumos, Fase de xxxx |                |                                 |
|-----------------------|----------------|---------------------------------|
| Tipo de insumo        | Abastecimiento | Cantidad de insumos<br>(kg/año) |
|                       |                |                                 |

2. Conforme a todas las actualizaciones realizadas por el Titular, se solicita indicar todos los capítulos y/o anexos donde se incorporen planos georreferenciados del proyecto (figuras y archivos digitales) de acuerdo con el siguiente formato:

| Mapa/Plano/SHP/KMZ | Referencia al expediente |
|--------------------|--------------------------|
|--------------------|--------------------------|



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|              |                                                                                                                        |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mapa/Plano 1 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |
| Mapa/Plano 2 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |
| Mapa/Plano 3 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |
| Mapa/Plano n | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |

3. Con relación a la descripción del proyecto desarrollada por el titular en la DIA, Adenda de la DIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo con el formato siguiente (para todas las fases del proyecto):

| Tabla X. Descripción de Proyecto |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                           |                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre                           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                     | Carácter                                                                                                                                                                                  | Fase                                |
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i> |                                     |
| [Nombre parte/obra 1]            | [Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal o permanente]                                                                                                                                                                   | [Construcción, operación /o cierre] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| [Nombre parte/obra n] | [Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.]<br>En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal o permanente] | [Construcción, operación /o cierre] |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|

4. Con relación a la descripción del proyecto desarrollada por el titular en la DIA, Adenda de la DIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita al titular completar la siguiente tabla que resume los suministros básicos por cada fase del proyecto:

| Tabla XX. Suministros Básicos                                                    |                                                                                    |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Nombre                                                                           | Descripción                                                                        | Fase del proyecto                |
| [Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes] | [Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.] | [Construcción/operación/cierre.] |
| [Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes] | [Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.] | [Construcción/operación/cierre.] |

5. Con relación a la descripción del proyecto desarrollada por el titular en la DIA, Adenda de la DIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita actualizar el siguiente cuadro resumen de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) para todas las fases del proyecto:

| Fase del proyecto | Tipo Residuo                   | Descripción | Cantidad | Peligrosidad (D.S 148/2003 MINSAL) | Forma de abatimiento/manejo | Disposición temporal | Disposición final |
|-------------------|--------------------------------|-------------|----------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
|                   | Residuos líquidos domésticos   |             |          |                                    |                             |                      |                   |
|                   | Residuos industriales líquidos |             |          |                                    |                             |                      |                   |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|  |                                             |  |  |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | (RILes)                                     |  |  |  |  |  |  |
|  | Residuos sólidos domiciliarios              |  |  |  |  |  |  |
|  | Residuos sólidos industriales no peligrosos |  |  |  |  |  |  |
|  | Residuos sólidos peligrosos                 |  |  |  |  |  |  |
|  | Lodos                                       |  |  |  |  |  |  |

6. El Titular señala en la respuesta a la observación 1.2 de la Adenda de la DIA, que: “*Las resoluciones de calificación ambiental existentes que autorizan las actividades extractivas en el Salar de Atacama por parte del Titular cuentan con aprobación ambiental hasta el año 2030, lo que no se modifica por el proyecto en evaluación*”. En base lo anterior, se solicita indicar de manera explícita si el proyecto tendrá además como objetivo aumentar en cantidad la extracción de mineral desde el Salar de Atacama respecto a la condición actual del proyecto en operación.

7. El Titular señala en la respuesta a la observación 1.3 de la Adenda de la DIA, que: “*el cerco propuesto por el proyecto tendrá las mismas características de los existentes y se monitoreará que este mantenga su integridad, todo con el objetivo de detectar si es que alguna vez se produce algún incidente con fauna excavadora y tomar medidas para evitarlo a futuro*.” Dicho lo anterior, se solicita al titular indicar la frecuencia de monitoreo.

8. Se solicita al titular presentar el resumen de resultados del inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos del proyecto en evaluación, para cada fase del proyecto, conforme a la siguiente tabla:

Tabla x. Emisiones atmosféricas, fase de xxx.

| Fase/Contaminante (t/año) | MP <sub>10</sub> | MP <sub>2,5</sub> | CO | HC | NO <sub>x</sub> | SO <sub>x</sub> |
|---------------------------|------------------|-------------------|----|----|-----------------|-----------------|
| Construcción              |                  |                   |    |    |                 |                 |
| Operación                 |                  |                   |    |    |                 |                 |
| Cierre                    |                  |                   |    |    |                 |                 |

## II. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias

- Con respecto a los Planes de Prevención de Contingencia y Plan de Emergencia, deberá actualizar las situaciones de riesgo o contingencias asociadas al proyecto, ya sean de carácter natural o antrópico, y, exclusivamente, de carácter ambiental (excluir por ejemplo “prevención de riesgos ante accidentes”). Se deberá presentar la información de manera resumida, utilizando el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

## PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

| [Situación de riesgo o contingencia]                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto a la que aplica                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Parte, obra o acción asociada                                                              | <p>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</p> <p>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en la sección descripción de proyecto]</p>                                                                                                                                                                                                                               |
| Acciones o medidas a implementar                                                           | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Forma de control y seguimiento                                                             | [Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento de la acción o medida, a objeto de verificar si se está ejecutando en los plazos y forma establecida, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)] |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda Complementaria donde se presenta, según corresponda]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## PLAN DE EMERGENCIAS

| [Situación de emergencia]         |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto a la que aplica |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Parte, obra o acción asociada     | <p>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</p> <p>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en la sección descripción de proyecto]</p> |
| Acciones a implementar            | [Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]                                                                                                                                                                        |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                            |                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan                      | [A través de la página web de la SMA]                                                                                  |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda Complementaria donde se presenta, según corresponda] |

### III. Permisos Ambientales Sectoriales

#### 1. Con respecto al PAS contenido en el artículo 136 del Reglamento del SEIA:

a. De acuerdo con la información presentada por el titular en la “*TABLA PAS136-2: Distancias desde depósitos a instalaciones principales*” del Anexo AD-3.7 de la Adenda de la DIA, se solicita al titular ampliar la información describiendo detalladamente las medidas de protección correspondientes al:

- Diseño conservador muro de contención de tierra.
- Monitoreo geotécnico y plan de acción frente a eventos geotécnicos tal como se indica en el punto 1.12.8 de la Resolución Exenta N°3192/2019.
- Sistema de drenaje permanente y redundante.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al titular aclarar a que se refiere con “*diseño conservador*” y “*Sistema de drenaje permanente y redundante*”; e informar a que se refiere el contenido del punto 1.12.8. de la Resolución exenta N°3192/2019 sobre la cual hace referencia.

#### 2. Con respecto al PAS contenido en el artículo 138 del Reglamento del SEIA:

- a. Respecto a lo indicado en el literal a) “Descripción del sistema de recolección y/o tratamiento”, se reitera al titular lo siguiente:
- Se solicita al titular especificar y describir cada uno de los módulos de ampliación del sistema de tratamiento de aguas servidas que cuenta con unidades de tratamiento que pueden operar individualmente y/o acoplarse en serie a este nuevo proyecto en las diferentes fases de construcción, operación y cierre. El diseño de cada módulo deberá ser considerado en su máxima capacidad y en la peor condición para que sea sustentable en el tiempo.
- b. Respecto a lo indicado en el literal f) “Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado”, se reitera al titular lo siguiente:
- El titular indica que los efluentes provenientes de las PTAS serán almacenados en las piscinas de agua existentes, aprobadas ambientalmente, para su posterior uso en el proceso productivo y no existirá descarga a cursos de agua superficial ni subterránea. En caso de generarse algún inconveniente y no se pueda utilizar el efluente de la PTAS en el proceso de fabricación y la capacidad de almacenamiento de las piscinas de agua industrial sean insuficientes, este efluente será depositado en la piscina de acumulación de aguas lluvias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

Respecto a lo anterior, se solicita al titular incluir un sistema de disposición final del efluente distinto al de la reutilización para casos de emergencia, incorporando drenes de infiltración con una capacidad de al menos el 50% del total del efluente.

**3. Con respecto al PAS contenido en los artículos 139 del Reglamento del SEIA:**

- a) Respecto a lo indicado en el literal b) “plano de emplazamiento del sistema de tratamiento”, se reitera al titular lo siguiente:
  - Se solicita elaborar un plano de emplazamiento general de la planta de tratamiento, que incorpore las instalaciones del proyecto, internas o externas, identificando instalaciones o zonas vulnerables, tales como, cursos superficiales con uso sanitario, fuentes de captación de agua para consumo humano, zonas de baño con contacto directo, otras. Distanciamiento entre estas áreas y la planta de tratamiento.

**4. Con respecto al PAS contenido en los artículos 155 del Reglamento del SEIA:**

- a. Se solicita al titular indicar cuáles serán las actividades de mantención y su frecuencia para el canal de desvío de aguas provenientes de la Quebrada Sin Nombre y sus obras anexas, para las fases de operación, cierre y post cierre, considerando que el canal quedará como una obra remanente, de acuerdo con lo indicado en la sección 1.4.4. del Anexo AD-3.26 de la Adenda de la DIA.

**5. Con respecto al PAS contenido en los artículos 157 del Reglamento del SEIA:**

- a. Se solicita al titular presentar los archivos ejecutables del modelo efectuado en HEC-RAS para la situación con proyecto (canal, acopios de risas y pozas) y sin proyecto. De igual forma, se solicita presentar una imagen con el resultado de la simulación, similar a la presentada en la figura AD.28 de la Adenda de la DIA, pero para la situación sin proyecto.
- b. Se solicita al titular aclarar si la simulación, cuyos resultados se exponen en la mencionada figura AD.28, considera la presencia del futuro acopio de RISES. En el caso de que no se haya considerado, deberá incorporarlo en una nueva simulación.
- c. Por otro lado, se solicita indicar los límites del modelo y presentar informe topográfico que dio origen al plano topográfico presentado en la figura AD-26 de la Adenda de la DIA.

**6. Con respecto al PAS contenido en el artículo 160 del Reglamento del SEIA:**

- a. El titular indica en el Anexo A “PAS 160” de la Adenda de la DIA que las obras temporales contarán con una superficie total aproximada de 195 m<sup>2</sup> y las obras permanentes con una superficie de 183,6 m<sup>2</sup>. Al respecto, se solicita complementar el mencionado Anexo A, incorporando la planimetría asociada a plantas, cortes y elevaciones para las obras denominadas Oficina Bodega Eléctrica y Pañol, las cuales contarán con una superficie de 30 m<sup>2</sup> cada una, en función de lo establecido en el literal b.4. del artículo 160 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b. El titular en el Anexo A “PAS 138” de la Adenda de la DIA, entregó los antecedentes para una PTAS compacta tipo RTB 8, con un sistema de infiltración basado en un pozo absorbente estimado de 3 metros de profundidad, la cual tratará un caudal aproximado de 58,5 m<sup>3</sup>/mes, durante la fase de operación. Al respecto, el titular deberá declarar dentro de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

las obras permanentes la PTAS a utilizar en la fase de operación, considerando que posterior a la calificación ambiental, corresponderá la solicitud y tramitación del Informe Favorable para la Construcción, el cual deberá hacer mención también a esta instalación, en virtud de lo preceptuado en la Circular 0295 DDU 218, modificada por Circular Ord. N°0012 de fecha 18.01.2021 DDU.

7. Respecto de las observaciones emitidas en el capítulo III del presente ICSARA, se requiere actualizar todos los PAS, presentándolos nuevamente con las modificaciones, según correspondan. Y presentar además Tabla actualizada con todos los PAS mediante el siguiente formato:

| Tabla XX. Permiso [ <i>nombre del permiso n</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto a la cual corresponde                                                                           | [ <i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i> ]                                                                           |
| Parte, obra o acción a la que aplica                                                                              |                                                                                                                                  |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada                        | [ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i> ] |

**IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300.**

**Riesgo para la salud de la población, cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos.**

**Respecto a las emisiones**

1. Respecto a los antecedentes entregados por el titular en el anexo-5.4 de la Adenda de la DIA, se reitera al titular que, para determinar el área de influencia para el componente Aire, se deberá incluir al menos un modelo que incorpore las variables meteorológicas, como el viento, en la dispersión de contaminantes emitidos a la atmósfera, lo cual deberá presentarse en isolíneas de concentración y el punto de máximo impacto. Esta modelación de emisiones atmosféricas se deberá elaborar tanto para la fase de construcción, como de operación y cierre, incluyendo además los grupos electrógenos en la modelación. Se indica al titular que resulta insuficiente señalar que las emisiones de la fase de cierre son homologables al 70% de la fase de construcción, sin considerar, por ejemplo, las variables meteorológicas. Lo anterior, dado que la estación de monitoreo Inacesa se encuentra en condición de saturación para la norma diaria y anual de MP<sub>10</sub>, y la estación La Negra en latencia para la norma anual. Se solicita incluir la fase de cierre en la actualización de la modelación de emisiones atmosféricas.
2. Se reitera al titular que, de acuerdo con los resultados que se obtengan de la modelación de emisiones atmosféricas generadas por las actividades del proyecto, deberá establecer medidas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

de control de emisiones que aseguren el aporte nulo en las estaciones de monitoreo con representatividad poblacional.

3. Considerando que, la estación de monitoreo INACESA se encuentra en condición de saturación para la norma diaria y anual de  $MP_{10}$ , y la estación La Negra en latencia para la norma anual. Dicho lo anterior se reitera al titular lo siguiente:
  - a. Indicar la cantidad de veces que humectará los caminos, justificando técnicamente la eficiencia de un 90% empleada en el cálculo de emisiones de caminos no pavimentados. Para lo cual deberá considerar que en la zona existe una rápida evaporación, por la alta radiación existente.
  - b. Considerando que el proyecto se encuentra adyacente a la Ruta 5, se solicita al titular detallar que medidas adicionales van a incorporar en la actividad de transporte del material de manera de controlar en forma eficiente el transporte del material árido el que deberá efectuarse en vehículos acondicionados con carpas resistentes, en perfecto estado y sujetas a la carrocería, de modo tal que impidan la dispersión y derrame del material.
  - c. El titular deberá establecer medidas de control de emisiones que aseguren el aporte nulo en las estaciones de monitoreo con representatividad poblacional.
4. Considerando que el proyecto se encuentra adyacente a la Ruta 5, se solicita al titular implementar las siguientes medidas de control de emisiones:
  - a. Humectar el material que será removido producto de excavación, carga y descarga, de modo tal de evitar la dispersión de material particulado, durante el periodo que se realicen dichas actividades, o bien utilizar barreras cortaviento en torno a la actividad (excavación; carga; descarga).
  - b. El transporte del material árido deberá efectuarse en vehículos acondicionados para ello y que cumplan con los requisitos establecidos para el transporte de carga. Además, deberá transportar la carga con carpas resistentes, en perfecto estado y sujetas a la carrocería, de modo tal que impidan la dispersión y derrame del material.
  - c. Los caminos de circulación de camiones deberán mantenerse estabilizados y/o humectarse permanentemente, o bien aplicar supresores de polvo que eviten la resuspensión de material particulado.

**Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.**

5. Se indica al titular que, revisado el documento “Actualización y complemento de antecedentes pozos de monitoreo”, Anexo AD-5.13 de la Adenda de la DIA, es posible indicar que efectivamente se verifica que las tendencias al alza observadas en el analito boro en los pozos de monitoreo ambiental tienen relación con el cambio de laboratorio (las fechas coinciden), sin embargo, no existe en la documentación revisada, un análisis que justifique por qué, con el método ICP -AES, se obtienen resultados menores de concentración que con el método del ácido carmínico (Carmínico SM 4500 BC). En base a lo anterior, se solicita al titular justificar técnicamente la tendencia al alza en el analito de boro en los pozos de monitoreo ambiental.
6. Se indica al titular que, para el caso del Litio, no es claro que producto del cambio de laboratorio se justifique un aumento en la tendencia de este analito. De acuerdo con lo anterior,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

se solicita indicar y analizar las diferencias que se generarían en los resultados obtenidos en la concentración de litio, producto de los distintos métodos analíticos utilizados por cada laboratorio.

7. Se indica al titular que en las Figuras 2.6 y 2.7 del Anexo AD-5.13 de la Adenda de la DIA, se puede observar que una gran cantidad de mediciones analíticas efectuadas por el laboratorio Algoritmos, presentan un error de balance iónico mayor a 7.5%. De acuerdo con lo anterior, se solicita al titular que en los futuros informes a presentar a la autoridad ambiental este cálculo no exceda del 10%, lo que indicaría resultados analíticos confiables. En caso de ser mayor, el monitoreo para dicho mes deberá ser realizado nuevamente. Sin perjuicio de lo anterior, para los futuros informes, se deben tener en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 894/2019 de la SMA.
8. Se solicita al titular adjuntar el informe de resultados del análisis isotópico efectuado a comienzos del año 2021, a que se hace referencia en la sección 2.1. y que no aparece listado en la bibliografía del Anexo AD-5.13 de la Adenda de la DIA.
9. Se señala al titular que sobre el reemplazo del pozo P-20B, la Dirección Regional de Aguas (DGA) de la Región de Antofagasta, manifiesta su conformidad con la propuesta efectuada por la titular en su respuesta a la observación 5.19 de la Adenda de la DIA (pozo P-20C) y su monitoreo conjunto con el pozo P-20B, por un periodo de 3 meses. Sin embargo, el titular deberá realizar una línea de base en el pozo P-20C de al menos un año, al igual que con los otros pozos de monitoreo ambiental, y el establecimiento de umbrales para los analitos litio y boro, de forma previa a la entrada en operación del proyecto.
10. En base a lo indicado por el titular en la Tabla AD-1 de la Adenda de la DIA y su estimación de consumo de agua industrial para la fase de operación del proyecto, donde señala textual: *“Requerimiento proyecto: 810.000 ton/año: El proyecto contempla un consumo de agua adicional de 660.000 ton/año para la nueva Planta de Litio y de 150.000 ton/año para la ampliación de la Planta de Carbonato de Litio”*, es que el titular deberá, con antecedentes técnicos fundados, acreditar que su proyecto no genera efectos, circunstancias y características descritas en el Art. 11 letra b) de la Ley N°19.300 y Art.6° del RSEIA, sobre el recurso agua.
11. Para un mejor entendimiento, se solicita al titular informar el requerimiento adicional de agua tipo industrial del proyecto en la unidad m<sup>3</sup>/día.
12. Respecto a los pozos SDC2 y SDC3, se solicita al titular, que estos sean construidos de forma previa a la fase de operación del proyecto, presentando a la DGA Región de Antofagasta en un plazo que no exceda de 3 meses de su construcción, un informe que contenga sus características constructivas finales, a saber, coordenadas, habilitación y estratigrafía.
13. Respecto a la obligación del titular establecida en los procesos de evaluación ambiental anteriores, correspondiente a generar reportes de seguimiento ambiental de los pozos de monitoreo, se solicita al titular incluir en cada futuro reporte la información histórica (niveles y calidad) de los pozos de monitoreo complementarios de la empresa (SDC-1, SDC-4, SDC-5,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

SDC-6, SDC-7). De igual forma deberá incluir los futuros resultados de sus monitoreos mensuales de forma los pozos de monitoreo ambiental que se informan actualmente.

14. Se solicita al titular actualizar la siguiente tabla, con los antecedentes solicitados durante la evaluación que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental.</b>                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Riesgo para la salud de la población</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Nombre para identificar el impacto]<br>[Breve texto descriptivo, por ejemplo: Aumento de concentraciones ambientales de MP10]                                                                        |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la Descripción de Proyecto]                                                                                                                                |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Descripción de Proyecto]                                                                                                      |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud] |
| <b>Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                       |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                        |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                             | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores. | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                          | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>                                                                                                                                                                                                                               | <i>[Se debe considerar que en caso de que el proyecto o actividad genere o presente riesgo para la salud de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA.]</i> |
| <b>Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables</b>                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre para identificar el impacto]<br>[Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]                                                                                                                                                                           |
| Componente(s) ambiental(es) afectado(s)                                                                                                                                                                                                                                  | [Asociar componente(s) afectado(s) al impacto, por ejemplo: Vegas que dependen del agua subterránea]                                                                                                                                                                                               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                       | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la Descripción de Proyecto]                                                                                                                                                                                                                             |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                  | [Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Descripción de Proyecto]                                                                                                                                                                                                   |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

| Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                                                                                 |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes] |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | [Antecedentes] |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300. | [Antecedentes] |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Antecedentes] |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto                                       | [Antecedentes] |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <i>[Antecedentes]</i> |
| f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <i>[Antecedentes]</i> |
| g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:<br><br>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.<br><br>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.<br><br>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.<br><br>g.4. Áreas o zonas de humedales, | <i>[Antecedentes]</i> |



|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.                                                                          | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>                                                                                                                                                                           | <p><i>[Se debe considerar que en caso que el proyecto o actividad genere o presente efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo,</i></p> <p><i>agua y aire, en lugares con presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del presente Reglamento y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en la letra a) del artículo 7.]</i></p> |
| <b>Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</b>                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                    | <p><i>[Nombre para identificar el impacto]</i></p> <p><i>[Breve texto descriptivo del impacto que además identifique el o los grupos humanos afectados]</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                   | <i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Descripción de Proyecto]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                              | <i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Descripción de Proyecto]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia                                                                                                                                                                | <i>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Reasentamiento de comunidades                                                                                                                                                                                        | <i>[Indicar fundadamente que el proyecto no</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| humanas                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>                      |
| <b>Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</b> |                                                                           |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.                                                                                         | <i>[Antecedentes]</i>                                                     |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.                                                                                                                                                                      | <i>[Antecedentes]</i>                                                     |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.                                                                                                                                                                                                | <i>[Antecedentes]</i>                                                     |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.                                                                                                   | <i>[Antecedentes]</i>                                                     |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.                                                                          | <i>[Antecedentes]</i>                                                     |
| <b>Localización y valor ambiental del territorio</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                           |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>[Nombre para identificar el impacto]<br/>[Breve texto descriptivo]</i> |
| Componente(s) ambiental(es) afectado(s)                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>                     |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la Descripción de Proyecto]                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Descripción de Proyecto] |
| Existencia de poblaciones protegidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]               |
| <p><b>Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.</b></p>      |                                                                                                  |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                                                   |
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. | [Antecedentes]                                                                                   |
| Valor paisajístico o turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                  |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | [Nombre para identificar el impacto]<br>[Breve texto descriptivo]                                |
| Componente(s) ambiental(es) afectado(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la Descripción de Proyecto]                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Descripción de Proyecto] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Existencia de valor turístico                                                                                                                                                                                                                          | <i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                      | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                           | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| c) La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.                                                                                                                                                         | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>                                                                                                                                                                                                             | <i>[Se debe considerar que en caso de que el proyecto o actividad genere alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, en lugares con presencia de pueblos indígenas se entenderá que el proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en el artículo 7.]</i> |
| <b>Alteración del patrimonio cultural</b>                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                      | <i>[Nombre para identificar el impacto]<br/>[Breve texto descriptivo]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                     | <i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Descripción de Proyecto]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                | <i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en Descripción de Proyecto]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural                                                                                                              | <i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural]</i>                                                                                                                                                                                                                                                              |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | indígena y Monumentos Nacionales.] |
| <b>Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:</b> |                                    |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.                                                                                                                                  | [Antecedentes]                     |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.    | [Antecedentes]                     |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.       | [Antecedentes]                     |

## V. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

1. El titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del RSEIA, el cual indica que "*Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda*". Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen en el presente proceso de evaluación utilizando el formato siguiente.

|                                                     |                |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA | Referencia DIA |
|-----------------------------------------------------|----------------|



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación; | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, <b>no realizar descripción.</b></i> |
| f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, <b>no realizar descripción.</b></i> |
| g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, <b>no realizar descripción.</b></i> |
| h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, <b>no realizar descripción.</b></i> |
| j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <i>Indicar la referencia en donde está la información en la DIA o Adenda, <b>no realizar descripción.</b></i> |

## VI. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

1. Se indica al titular que, previo a la construcción, deberá contar con el acto administrativo que sustenta la creación de un camino fuera de un instrumento de planificación territorial, para efectos de tramitar el permiso sectorial amparado en el artículo 55 de la LGUC, ante la SEREMI MINVU correspondiente. Así como toda intervención que sea parte del proyecto y que esté ocupando área fuera del predio, debe estar amparada en un acto administrativo. En este mismo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

contexto, corresponderá la aplicación del Artículo 2.2.4. Bis de la OGUC, que establece: *Tratándose de proyectos aprobados en el área rural conforme al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones desvinculados de la vialidad existente, será obligatorio que éstos se conecten con al menos una vía pública. En estos casos los estándares mínimos de las obras de urbanización de la vía de conexión, dentro y/o fuera del predio, será pavimento en tierra debidamente estabilizado y compactado, con una solución para la evacuación de aguas lluvia. La conexión mencionada podrá ser una servidumbre de tránsito”.*

2. Téngase presente que el titular deberá dejar constancia que el cambio de laboratorio y método analítico efectuado para el parámetro boro, generó una pérdida en la trazabilidad de los datos, perdiéndose la representatividad de la variable que se busca seguir ambientalmente y, por ende, a la fecha el monitoreo realizado por la empresa no ha sido eficaz para determinar si existe o no una fuga en el sistema de pozas, sin perjuicio de los análisis posteriores efectuados (isotopía).
3. Se informa al titular que, en caso de requerir de un plazo mayor para responder el presente ICSARA el cual se indica al inicio del presente documento, se deberá fundamentar esta solicitud en forma adecuada, acompañando un cronograma con las actividades que requiere hacer.
4. Dado que el presente proyecto ha efectuado cambios en la DIA, como en la Adenda, se solicita presentar un cuadro comparativo entre lo presentado en la DIA v/s Adenda y Adenda Complementaria.

## VII. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

1. Se indica al titular que, de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2022, en específico a lo indicado en el lineamiento N°3 “Región Sustentable”, Objetivo General N°1 “*Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a la presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida*”, en relación al aumento del uso del agua industrial, se solicita al titular detallar la procedencia de las aguas de las empresas mencionadas en la adenda “Empresa Sacyr” y “Empresa AES”, las cuales abastecerán al proyecto “Aumento de capacidad y optimización producción planta de Litio Carmen”.

## VIII. Compromisos Ambientales Voluntarios, Medidas, Exigencias

1. Se aclara al Titular que la medida adoptada en respuesta a un requerimiento indicado en el proceso de evaluación ambiental constituye una exigencia y no un compromiso ambiental voluntario. Lo anterior, ya que, surgen de un requerimiento de algún Organismo de la Administración del Estado con Competencia Ambiental o este Servicio. Respecto de las observaciones contenidas en el presente informe y a todas las exigencias, compromisos y/o medidas (monitoreos, acuerdos con comunidades, medidas propuestas, charlas etc.) se solicita al titular actualizar la información de acuerdo con el siguiente formato, identificando claramente si corresponde a un compromiso ambiental voluntario, medida o exigencia.

Tabla XX. Compromiso y/o exigencia [Nombre del compromiso voluntario 1]

|                      |                                                                                                                                                  |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto asociado [si | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>aplica]</i>                               | <i>a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fase del Proyecto a la que aplica            | [Construcción/operación/cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objetivo, descripción y justificación        | <p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto]</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento       | [Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Forma de control y seguimiento               | [Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
|  | <i>informes y su contenido).]</i> |
|--|-----------------------------------|

**Ramón Guajardo Perines**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Antofagasta

FMC/TBC/MDF/mdf

Distribución:

CC:

Cristian Leonardo Paredes Loins (Oficial de Partes) <cparedes@sea.gob.cl>

Tomás Andrés Ballesteros Cohen (Coordinador de PAC) <tomas.ballesteros@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156119704>